



**MANUAL DE POLÍTICAS
Y PROCEDIMIENTOS
EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 2 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Introducción

A continuación, se enuncian las políticas de Tratamiento de información que rigen la actividad desarrollada por JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO y el manejo de sus bases de datos. El presente documento se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", según la cual todas las entidades públicas o privadas que manejen datos personales, deberán adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares.

Toda la información recibida por JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO a través de sus diferentes canales de comunicación, en medios digitales o impresos, y que conforma nuestras bases de datos, obtenidos de clientes, proveedores, empleados o contratistas, y demás titulares de información, se rige por las siguientes políticas de uso.

Si usted se encuentra relacionado en alguna de nuestras bases de datos es porque ha tenido o mantiene una relación comercial con JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, o porque ha entregado sus datos de manera voluntaria en eventos y actividades desarrollados por JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO , o directamente en nuestras oficinas.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 3 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PARTE I. DISPOSICIONES GENERALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE. Este manual fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este manual se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO

3. OBJETO. Proteger y garantizar con base en el presente manual el derecho fundamental de habeas data reglamentado por la Ley 1581 de 2012, que regula los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO.

4. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS. JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, aplicará las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual a las bases de datos sobre las que tengan poder de decisión, por un término igual al estatutariamente establecido para la duración de la sociedad.

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) Principio de finalidad: El Tratamiento de los datos personales recogidos por JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO debe ser informada al Titular.
- b) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 4 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte del Responsable, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

PARTE II. DERECHOS Y DEBERES

6. DERECHOS DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y corregir sus Datos Personales. Con la facultad de ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.
2. Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de los Datos Personales.
3. Ser informado por JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO del uso que se le han dado a los Datos Personales.
4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte de JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
5. Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los Datos Personales.
6. Solicitar ser eliminado de su base de datos. Esta supresión o eliminación implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en las bases de datos de JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos, la supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 5 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7. Tener acceso a los Datos Personales que JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO hayan recolectado y tratado.

7. DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: En calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

1. Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
2. Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
5. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012;
6. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
7. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
8. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
9. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal;
10. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
11. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
12. Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 6 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PARTE III. AUTORIZACIÓN Y FINALIDAD

8. AUTORIZACIÓN. JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, en su condición de Responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

9. FINALIDAD DE LA AUTORIZACION. El Tratamiento de los datos personales de los Titulares se llevará a cabo por parte de JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, con la siguiente finalidad: Medir niveles de satisfacción, Informar sobre Campañas de Servicio, Comunicar Campañas promocionales, Realizar Encuestas, Realizar Recordatorio para Pedidos, Ejecutar Campañas de Fidelización, Enviar Invitaciones a eventos, rifas, Realizar actualización de datos, ofrecimiento de productos y servicios, comunicar información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de nuestros bienes y servicios.

10. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. En el Anexo 1 de este documento se presenta el formato de autorización que ha definido JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, para la recolección y tratamiento de datos personales. La autorización será obtenida por alguno de los siguientes medios:
a. Cotizaciones, b. Facturas de Venta, c. Actividades de Mercadeo, d. Eventos, e. Registro de Propietarios, f. Órdenes de servicio, g. Medios digitales

11. AVISO DE PRIVACIDAD. En el Anexo 2 de este documento se presenta el formato de aviso de privacidad definido por JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO.

PARTE IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

12. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS. Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y de manera gratuita, previa acreditación de su identidad. La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico: sciente@industriafantastico.com o contactando al administrador (Área de Servicio al Cliente) en el teléfono 0*6 3301222.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 7 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PARTE V. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el almacenamiento de los datos, la Compañía cuenta con una técnica de encriptación de datos personales y la transmisión de los datos a los encargados, se hace con archivos protegidos con contraseña. Los accesos a los sistemas están protegidos con un alto nivel de seguridad en la autenticación y autorización. Las bases de datos están alojadas en Data Center que otorgan altos niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

PARTE VI. DISPOSICIONES FINALES

14. DESIGNACIÓN. JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO, designa al Área de Servicio al Cliente o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos como titular de la información.

15. VIGENCIA DEL MANUAL. El presente manual rige a partir de junio de 2017.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia

ESTA DOCUMENTACION ES PROPIEDAD DE JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
 Página: 8 de 10
 Fecha: 27/06/2017
 Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FORMATO DE CONOCIMIENTO - VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - CUENTES - EMPLEADOS- CONTRATISTAS			
VINCULACIÓN <input type="checkbox"/>		ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
FECHA: DIA <input type="text"/>	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>	P. JURÍDICA <input type="checkbox"/>
P. NATURAL <input type="checkbox"/>		Bienes o Servicios Ofrecidos <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
		Convenios <input type="checkbox"/>	Cual <input type="text"/>
DATOS GENERALES			
Razón Social		NIT:	
Fecha de Constitución	Tipo de Empresa Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>	No. De Empleados	
Actividad Económica	CIIU	Procedencia de los recursos	
Dirección		Ciudad	
Teléfonos	FUJOS	FAX	No. Celular
Correo Electrónico			
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		Identificación	Lugar de Expedición
Dirección		Ciudad	Teléfono Fijo/Celular
DATOS CONTACTO			
Nombre Completo:		Cargo:	
Teléfono Fijo o Celular		Correo Electrónico	
PERSONA NATURAL			
Nombre completo		Identificación	Lugar de Expedición y fecha de expedición
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección de Residencia		Ciudad y Departamento	Teléfono Fijo/Celular
Actividad Económica		CIIU	Procedencia de los recursos
Correo Electrónico		Dirección de correspondencia	
PRODUCTOS O SERVICIOS SUMINISTRADOS <small>(Descripción breve del producto o servicio)</small>			
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PROVEEDOR - CUENTE-EMPLEADO Y CONTRATISTAS			
<p>Certifico (amos) que la información presentada en este formato y demás documentos corresponden a la realidad, no obstante, autorizo (amos) dar por terminados los contratos que mantenga(mos) en la Empresa, en el caso de inconsistencias en su contenido, eximiendo a la empresa de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo (nosotros) hubiese(mos) proporcionado. Autorizo (amos) a Cosvecoop para que la información suministrada en este formato sea verificada por cualquier medio que considere necesario.</p>			
LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012			
<p>Conforme a lo dispuesto en la ley estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 y el decreto o reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, autorizo a XXXX NOMBRE DE LA EMPRESA para que realice el tratamiento, es decir, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre mis datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Esta autorización cubre toda la información brindada en este formato de actualización de datos, certificando que toda ella es correcta, veraz y confiable. La empresa se obliga en el desarrollo, interpretación y ejercicio de la ley, a aplicar de manera armónica e integral, los principios rectores establecidos en el artículo 4º de la ley 1581 del 17 de octubre de 2012. Frente a la autorización que otorgo, me asiste, entre otros, el derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales y acceder en forma gratuita a ellos cuando hayan sido objeto de tratamiento.</p>			
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS			
<p>Obrando en mi nombre propio y en nombre de la entidad que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo (amos), la siguiente declaración de origen de fondos, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera y demás normas legales concordantes. Los recursos, servicios o mercancías que entrego (amos) o presto (amos) provienen de actividades que he (mos) declarado en este formulario y en los contratos suscritos con la Empresa. Que los recursos que entregare (mos) y manejaré (mos) en mis (nuestros) contratos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo adicione, ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Que no admitirémos que terceros realicen ninguna actividad ilícita a través de la Empresa.</p>			
I N F O R M A C I O N A D I C I O N A L	(*) Tipo de Proveedor: Servicios Financieros, Software, Seguridad, Mensajería, Litografía, Papelería, Servicios Jurídicos, Facilitador, Otros (especificar)		
	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>		
Firma y Cédula		Huella índice derecho	

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia
ESTA DOCUMENTACION ES PROPIEDAD DE JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL		



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5
Página: 9 de 10
Fecha: 27/06/2017
Revisión:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**ANEXO 2.
AVISO DE PRIVACIDAD**

Responsable: JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO identificada con NIT. 7.520.765-2

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, le informamos que los datos personales que usted nos ha entregado, como cliente o prestador de bienes y servicios, harán parte de nuestra base de datos para ser usados con la siguiente finalidad: Medir niveles de satisfacción, Informar sobre Campañas de Servicio, Comunicar Campañas promocionales, Realizar Encuestas, Realizar Recordatorio para Mantenimientos, Ejecutar Campañas de Fidelización, Enviar Invitaciones a eventos, rifas, Realizar actualización de datos, ofrecimiento de productos y servicios, comunicar noticias de la JAIME HERNÁN FLOREZ ESCOBAR/ INDUSTRIAS FANTASTICO y de la red de ventas y servicios, comunicar información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de nuestros bienes y servicios.

El manejo de dichos datos se hará de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales", que contiene las políticas establecidas por nuestra Compañía para el tratamiento de datos, los mecanismos para la efectividad de los derechos del Titular de la información a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos que reposan en nuestra base de datos, así como a reclamar al responsable y revocar la autorización para su uso.

ARCHIVO	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Generales del sistema	Subgerencia	Gerencia

ESTA DOCUMENTACION ES PROPIEDAD DE JAIME HERNAN FLOREZ ESCOBAR Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL



MANUAL DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN

Código: INDFLO2.9.5

Página: 10 de 10

Fecha: 27/06/2017

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Revisión:

HOJA DE APROBACIÓN

Nombre del manual MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de vigencia: 27 de junio del 2017

AUTORIZACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN

**Jaime H. Florez E.
Gerente**

**Luis G. Florez A.
Subgerente**

ARCHIVO

VERIFICADO POR

APROBADO POR

Generales del sistema

Subgerencia

Gerencia